



Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.No.110014003044**201900102200**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. TENER EN CUENTA que la demandante guardo silencio a las excepciones de mérito presentadas por los demandados.
2. SEÑALAR las 10:30 a.m. del 20 de octubre de 2021, a efectos de realizar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P en modalidad virtual.
3. ABRIR a pruebas el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el párrafo único del artículo 372 ibidem, en consecuencia, se DECRETAN como tales para ser practicadas, las siguientes:
 - 3.1. DE LA PARTE DEMANDANTE.
 - 3.1.1.Documentales: Ténganse en cuenta las enunciadas y aportadas respecto a su valor probatorio, pertinencia y conducencia.
 - 3.1.2. Interrogatorio de parte: Se decretan el interrogatorio de los Representantes Legales de: LA EQUIDAD SEGUROS, FLOTA SUGAMUXI S.A y del señor GERMÁN AUGUSTO FAJARDO para que el día y hora de la audiencia, comparezcan y absuelvan interrogatorio que le formulara la parte demandante.
 - 3.2. DE LA PARTE DEMANDANDA.
 - 3.2.1. Documentales: Ténganse en cuenta las enunciadas y aportadas respecto a su valor probatorio, pertinencia y conducencia.
 - 3.2.2. Interrogatorio de parte Se decretan el interrogatorio de los Representantes Legales de: LA EQUIDAD SEGUROS, FLOTA SUGAMUXI S.A y del señor GERMÁN AUGUSTO FAJARDO para que el día y hora de la audiencia, comparezcan y absuelvan interrogatorio que le formulara la parte demandada.
 - 3.2.3. Testimoniales: citar a los señores, JOSÉ ISRAEL CÁCERES TAVERA; FREDDY ALEJANDRO MALAGÓN ROBAYO; FRANCO ANDRÉS MORENO; VÍCTOR HUGO ROMERO MORENO y JESÚS MARÍA RAMÍREZ.
4. PREVENIR a las partes y sus apoderados, sobre las consecuencias por su inasistencia, las cuales se encuentran previstas en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P
5. ADVERTIR a los apoderados que el día de la audiencia les será comunicado el ID al correo que aparece en el Registro Nacional de Abogados y es su deber trasmitirlo a su poderdante y testigos (numeral 7 y 8 art.78 del C.G.P) y que se desarrollará el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ibidem

NOTIFIQUESE, y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.43, fijado hoy 17 de septiembre de 2021 a las 8.00 a.m.
MAUVER ALMANYER CARDENAS CORREDOR Secretaria

Firmado Por:

Luz Stella Agray Vargas
Juez
Civil 044
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb420e4508fe8fe983e3fe545cc2c59f182856d163d662492c069c4fb59bd97b**

Documento generado en 16/09/2021 08:09:26 p. m.